



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 30 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 17:04:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000411-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El Oficio N° 000185-2025-GAD-CSJAY-PJ del 24 de abril de 2025.
- El Informe Técnico N° 000251-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ del 23 de abril de 2025, de la Coordinación de Recursos Humanos.
- La Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ del 03 de febrero de 2023, de la Presidencia del Poder Judicial.
- La Hoja de Envío N° 002041-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 005847-2025-CRH-UA) del 24 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: El artículo 43° del Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ del 03 de febrero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, delegó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la facultad de designar a los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras.

Cuarto: En tal sentido, estando a las facultades delegadas por la Presidencia del Poder Judicial y atendiendo a la naturaleza de los cargos de confianza, corresponde emitir las disposiciones administrativas necesarias a fin de mejorar la funcionalidad de las coordinaciones y jefaturas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

Quinto: El procedimiento de designación en puestos de confianza requiere la verificación previa de que las posiciones directivas superiores o de confianza estén debidamente clasificadas como tales en el Cuadro para Asignación de Personal



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 11:54:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Provisional (CAP-P) y que se encuentren habilitadas en el Aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Sexto: Mediante Oficio N° 000185-2025-GAD-CSJAY-PJ, la gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Ayacucho, con fecha 24 de abril del 2025, REMITE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA PARA COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LA PRESIDENCIA DE LA CSJAY BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057- CAS, elaborado por el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y validado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, propuesta para el cargo de confianza de Coordinador de tecnologías de información y propone que sea atendida conforme al informe.

Séptimo: Con Informe N° 000251-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ del 23 de abril de 2025, El Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de Coordinador de Tecnologías de Información, el cual se encuentra habilitado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, debidamente financiado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con el N° 000675. El procedimiento de designación en el puesto de confianza se ha realizado previa verificación de los requisitos conforme al siguiente detalle:

Que, la solicitud presentada por el funcionario proponente o, en su defecto, por la máxima autoridad, la solicitud deberá ser remitida a la Gerencia de Recursos Humanos o a la instancia encargada de la gestión de estos procesos, según corresponda, instancia que evaluará y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y emitirá un informe en el que se determinará si el postulante cumple o no con las condiciones exigidas y que para sustentar la solicitud, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Ficha de evaluación (**Anexo 01**).
- Hoja de vida descriptiva con información detallada del postulante.
- Documentación sustentatoria de la hoja de vida.
- Reporte de consultas realizadas, evidenciando la fecha de consulta

(**Anexo 02**), incluyendo:

Reporte del Módulo de Nepotismo y/o Incompatibilidad – SIGA P.J.

Verificación en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS), de ser aplicable.

Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI);

mientras se habilita dicho registro, se deberá verificar en el Registro Nacional de Condenas que no figure reparación civil alguna.

Registro Nacional de Condenas (RNC).

Registro de Requisitorias (RNR).

Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE)

Como resultado del proceso de verificación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ), se ha constatado que el cargo de Coordinador de Tecnologías de Información de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, se encuentra habilitado bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, y debidamente



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.04.2025 11:54:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

financiado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), N° 000675.

En ese sentido, el puesto de Coordinador de Tecnologías de Información de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, se encuentra debidamente registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-PJ) y en la Aplicación Informática de Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) N° 000675, lo que evidencia su asignación presupuestal. Asimismo, dicho cargo está contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente a la fecha, garantizando su reconocimiento dentro de la estructura organizativa y presupuestaria de la institución, conforme a la normativa aplicable en materia de gestión de recursos humanos en el Poder Judicial.

Como resultado del análisis de la documentación presentada respecto a la propuesta remitida del Ing. RIVAS CARHUANCHO ALAN ROSSI, se verifica que reúne los requisitos exigidos para su designación en el cargo de Coordinador de Tecnologías de Información de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, conforme a la normativa aplicable. No obstante, queda sujeto a la evaluación y decisión final de la autoridad competente

Séptimo: Estando a la normatividad antes mencionada y al Informe Técnico de la Coordinación de Recursos Humanos, la Presidencia de esta Corte Superior, estima pertinente designar al Ingeniero RIVAS CARHUANCHO ALAN ROSSI, en el cargo de confianza de Coordinador de Tecnologías de Información de la Corte Superior de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, atendiendo a que cumple con el perfil y la experiencia necesaria para desempeñar el cargo.

Octavo: Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con las facultades delegadas a los Presidentes de Cortes mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **RIVAS CARHUANCHO ALAN ROSSI**, en el cargo de confianza de Coordinador de Tecnologías de Información de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia sin goce de haber, al servidor judicial Alan Rossi Rivas Carhuanchó, por tener la condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Plazo Indeterminado, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025 mientras dure su designación como Coordinador de Tecnologías de Información.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Unidad de



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
2060276934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 11:54:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Administración y Finanzas, del interesado y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602709934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 11:54:46 -05:00

